

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS USTACOOOP

**ACUERDO No. 026
AGOSTO 6 DE 2010**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL FONDO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y SOCIALES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS. "USTACOOOP"

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS "USTACOOOP" EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

QUE ES DEBER DEL CONSEJO DE ADMISTRACION ELABORAR TODOS LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. QUE ES NECESARIO REFORMAR EL REGLAMENTO DEL FONDO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y SOCIALES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIVERSIDAD SANTO TOMAS. "USTACOOOP."

ACUERDA

ARTICULO 1: Reformar el Reglamento existente en Acuerdo N° 12 de 2001 con el objetivo de determinar cómo van a ser utilizados los recursos de este Fondo creado por la Asamblea Ordinaria de Delegados de la Cooperativa.

ARTICULO 2: El Objetivo del Fondo es capacitar a los Asociados en actividades manuales que les puedan generar ingresos adicionales y apoyar eventos culturales, sociales, familiares, recreativos y deportivos que programen los Comités en cada una de las sedes de la Cooperativa.

ARTICULO 3: La Administración de la Cooperativa, de acuerdo con el tipo de actividad que se programe, decidirá el porcentaje de subsidio que se otorgará en cada caso, a los asociados.

ARTICULO 4: Los eventos culturales, sociales, familiares, recreativos y deportivos podrán ser subsidiados totalmente por la Cooperativa.

ARTICULO 5: El Comité de Educación de cada una de las sedes de la Cooperativa generará estrategias para educar a Asociados y a los hijos de los Asociados en la cultura del ahorro.

Este acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión N° 413 del día 6 de agosto de 2010 y rige a partir de la fecha.

En constancia firman,



HUGO ELIEGER LASSO SIERRA
Presidente



PEDRO ARMANDO LLERENA SALAZAR
Secretario